

RESOLUCIÓN C.O. N° 189 -2012-UNAM

Moquegua, 18 de mayo del 2012

VISTO:

El Informe N° 0016-2012-SMA/DO/UNAM-SEDE ILO de fecha 16.04.2012; Informe N° 054-2012/CPIP/UNAM-SEDE ILO de fecha 19.04.2012; Informe N° 0172-2012/COORD-SEDE ILO-UNAM de fecha 19.04.2012; Informe N° 101-2012/PRESUPUESTO de fecha 02.05.2012; Informe N° 191-2012-OPP/UNAM de fecha 03.05.2012; Informe N° 008-2012-IJCQ-ESP.ADM-RR.HH/CO/UNAM de fecha 04.05.2012; Informe N° 0199-2012-ORH/VAD/UNAM de fecha 09.05.2012; Informe N° 136-2012-OAL/UNAM de fecha 11.05.2012; sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 16 de mayo de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional;

Que, el Artículo 51º inciso c) de la Ley Universitaria prescribe: **"Son deberes de los profesores universitarios: Perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente y realizar labor intelectual creativa"**; de igual forma el Art. 52º del mismo cuerpo legal señala: **"De conformidad con el Estatuto de la Universidad, los Profesores Ordinarios tienen derecho a: inciso g) Los derechos y beneficios del Servidor Público (...)"**.

Que, se tiene el Artículo 113º del Decreto Supremo 005-90-PCM que determina: **"La licencia por capacitación oficializada, en el país o extranjero, se otorga hasta por dos (02) años al servidor de carrera, si se cumplen las condiciones siguientes: a) Contar con el auspicio o propuesta de la entidad. b) Estar referida al campo de acción institucional y especialidad del servidor. c) Compromiso a servir a su entidad por el doble de tiempo de licencia, contado a partir de su reincorporación. Esta licencia no es aplicable a los estudios mencionados en el Art. 50º del presente Reglamento"**.

Que, el Art. 193º inciso f) del Reglamento General de la UNAM señala: **"Son derechos de los Docentes Ordinarios: "Licencia con Goce de Haber por estudios de Post Grado, por un año, prorrogable a un año adicional, de acuerdo al Reglamento"**.

Que, mediante Informe N° 0016-2012-SMA/DO/UNAM-SEDE ILO de fecha 16 de abril del 2012, la MSc. Sheda Méndez Ancca Docente Ordinario de la UNAM, solicita al Ing. Alejandro Marcelo Gonzales Vargas Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera sede Ilo, Licencia con goce de haber por Capacitación Oficializada, a partir del 24 de abril del 2012 al 31 de diciembre del 2013.

Que, por Informe N° 054-2012/CPIP/UNAM-SEDE ILO de fecha 19 de abril de 2012, el Ing. Alejandro Marcelo Gonzales Vargas responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera, adjunta el Informe de la referencia presentado por la MSc. Sheda Mendez Ancca, al Dr. Walter Merma Cruz Coordinador de la UNAM-Sede Ilo solicitando licencia por Capacitación Oficializada con goce de Haber, para efectuar estudios en el Programa de Doctorado en "Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente" de la Universidad Nacional del Altiplano-Puno.

Que, se cuenta con Informe N° 191-2012-OPP/UNAM de fecha 03 de mayo de 2012 del Econ. Roberto Tito Condori Perez, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, quien refiere al Vicepresidente Académico Dr. Juan Sergio Miranda Castro que la recurrente al ser Docente Ordinario de la UNAM cuenta con disponibilidad presupuestal que cubre su remuneración mensual, sin embargo sólo se puede programar dentro del ejercicio fiscal en ejecución, de acuerdo al art. 29º de la Ley N° 28411.

Que, se evidencia el Informe N° 0199-2012-ORH/VAD/UNAM de fecha 09 de mayo de 2012, en donde el Mgr. Jose Luis Morales Rocha Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, hace llegar al Vicepresidente Administrativo la conformidad de otorgar licencia con goce de haber al personal Docente de la Universidad Nacional de Moquegua para estudios de Capacitación y Perfeccionamiento hasta por dos (02) años, si este se encuentra normado en un Reglamento de Capacitación Docente debidamente aprobado por la Universidad.



RESOLUCIÓN C.O. N° 189-2012-UNAM

Moquegua, 18 de mayo del 2012

Que, del Informe N° 136-2012-OAL/UNAM de fecha 11 de mayo del 2012, el Abogado Gonzalo Pedro Huacani Mazuelos Asesor Legal de la Universidad, concluye y emite opinión favorable en el sentido de otorgarle licencia Con Goce de Remuneraciones por Capacitación Oficializada, a la Docente Ordinario MSc. Sheda Méndez Ancca, a partir del 24 de abril al 31 de Diciembre del presente año, a efecto de seguir estudios en el Programa de Doctorado en Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, de la Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de fecha 16 de mayo del 2012;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Licencia Con Goce de Remuneraciones por capacitación oficializada de la Docente Ordinario MSc. SHEDA MÉNDEZ ANCCA, a partir del 24 de abril al 31 de diciembre de 2012, a efectos de seguir estudios en el Programa de Doctorado en Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, en la Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Docente Ordinario MSc. Sheda Méndez Ancca al culminar sus estudios de Doctorado deberá laborar el doble del periodo de licencia otorgada.

ARTÍCULO TERCERO .- DISPONER que la docente deberá presentar semestralmente el Informe Académico Oficial de la Universidad Nacional del Altiplano-Puno, con la finalidad de no revocarse la licencia otorgada.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a las Vicepresidencias Académica y Administrativa disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE
FRANSMO MANRIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:
Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
Interesado
Archivo (02)

INFORME N° 136-2012-OAL/UNAM.

A : DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA.
PRESIDENTE DE LA CO-UNAM.
DE : ABOG. GONZALO PEDRO HUACANI MAZUELOS.
ASESOR LEGAL DE LA UNAM.
ASUNTO : Petición de Licencia Con Goce de Haber por Capacitación Oficializada.
FECHA: : 11 de Mayo del 2012.

12:24 pm
14 MAY 2012
Universi...
de A...
Pres...
Jm

Es sumamente grato dirigirme a su respetable Despacho y en atención al documento de la referencia, mediante el cual se solicita Opinión Legal, sobre la petición de Licencia Con Goce de Remuneraciones por Capacitación Oficializada, para cursar estudios en el Programa de Doctorado de la Escuela de Post Grado de la UNA-PUNO, peticionada por la Docente MSc. Ing. Sheda Méndez Ancca. Al respecto, se considera lo siguiente a saber:

I.- ANTECEDENTES:

- Informe N° 0017-2012-SMA/DO/UNAM-SEDE ILO de fecha 16 de Abril del 2012, mediante la cual la Docente MSc. Ing. Sheda Méndez Ancca, solicita licencia con Goce de Remuneraciones por Capacitación Oficializada.
- Resolución de C.O. N° 128-2011-UNAM de fecha 08 de Abril del 2011.
- Carta de Compromiso, suscrita por la MSc. Ing. Sheda Méndez Ancca de fecha 23 de Abril del 2012.
- Constancia suscrita por el Director del Programa de Doctorado de la Escuela de Post Grado de la UNA-PUNO, a solicitud de la MSc. Ing. Sheda Méndez Ancca.
- Informe N° 016-2012-SMA/DO/UNAM-SEDE ILO de fecha 16 de Abril del 2012.
- Informe N° 054-2012/CPIP/UNAM-SEDE ILO de fecha 19 de Abril del 2012.
- Informe N° 0172-2012/COORD-SEDE ILO-UNAM de fecha 19 de Abril del 2012.
- Informe 101-2012/PRESUPUESTO de fecha 02 de Mayo del 2012.
- Informe N° 191-2012-OPP/UNAM de fecha 03 de Mayo del 2012.
- Informe N° 008-2012-IJCQ-ESP-ADM.RR.HH/CO/UNAM de fecha 04 de Mayo del 2012.
- Informe N° 0199-2012-ORH/VAD/UNAM de fecha 09 de Mayo del 2012.

II.- ANALISIS Y OPINION LEGAL.

El Art. 43 de la Ley Universitaria expresa literalmente: *“Es inherente a la Docencia Universitaria la investigación, la enseñanza, la capacitación permanente y la producción intelectual”*.

Del mismo modo, el Art. 51, Inciso c) de la Ley Universitaria prescribe: *“Son deberes de los profesores universitarios: Inciso c).- Perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente y realizar labor intelectual creativa”*.

El Art. 52 de la referida Ley Universitaria prescribe: *“De conformidad con el Estatuto de la Universidad, lo Profesores Ordinarios tienen derecho a: Inciso g).- Los derechos y beneficios del Servidor Público (...)”*.

El Art. 126 del Estatuto vigente de la UNAM refiere: *“Son derechos de los Profesores Ordinarios: Punto 126.6.- Licencia Sin Goce de Haber por un año y por motivos particulares, y por estudios de especialidad o postgrado hasta por dos años; en caso de no retornar, será sometido a Procedo Administrativo Disciplinario”*.



El Art. 128 del Estatuto vigente de la UNAM determina: *“Son deberes y obligaciones de los docentes ordinarios: Punto 128.3.- Perfeccionar permanentemente sus conocimientos, científicos, tecnológicos, capacidad docente y realizar labor intelectual creativa”.*

Seguidamente, el Art. 24 Inciso e) del Decreto Legislativo 276 establece: *“Son derechos de los Servidores Públicos de carrera: Inc. e).- Hacer usos de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el Reglamento”.*

El Art. 110, Inciso a) del Decreto Supremo 005-90-CPC prescribe: *“Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: Con Goce de Remuneraciones: Por capacitación oficializada”.*

El Art. 113 del Decreto Supremo 005-90-PCM determina: *“La licencia por capacitación oficializada, en el país o extranjero, se otorga hasta por dos (02) años al servidor de carrera, si se cumplen las condiciones siguientes: a).- Contar con el auspicio o propuesta de la entidad. b).- Estar referida al campo de acción institucional y especialidad del servidor. c).- Compromiso a servir a su entidad por el doble de tiempo de licencia, contado a partir de su reincorporación. Esta licencia no es aplicable a los estudios mencionados en el Art. 50 del presente Reglamento”.*

El Art. 193, Inciso f) del Reglamento General de la UNAM refiere: *“Son derechos de los Docentes Ordinarios: “Licencia Con Goce de Haber por estudios de Post Grado, por un año, prorrogable a un año adicional, de acuerdo al Reglamento”.*

El Art. 195, Inciso c) del Reglamento General de la UNAM establece: *“Perfeccionar permanentemente sus conocimientos científicos y tecnológicos”.*

Finalmente el Art. 211 del Reglamento General de la UNAM determina: *“Los docentes ordinarios con licencia por capacitación, están obligados a presentar un informe de los resultados de su capacitación”.*

En consecuencia, con el asidero legal esgrimido líneas arriba, se concluye que la Docente Ordinario MSc. Ing. Sheda Méndez Ancca, conforme a los extremos de la Resolución de Comisión Organizadora N° 128-2011-UNAM de fecha 08 de Abril del 2011, cuenta con más de un (01) año en dicha condición, en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo. De igual manera, adjunta una Constancia de Admisión, emitida por la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, de haber sido admitida en el Doctorado en Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente 2012. Finalmente, adjunta una Carta de Compromiso, mediante la cual se compromete a devolver el doble del periodo por el cual se le otorga licencia en la UNAM. Igualmente, cumple con el requisito de estar referido dichos estudios al campo de acción institucional y especialidad.

Lo que determina que la Docente peticionante, cumple con los requisitos antes expuestos, y bajo esa perspectiva, debe otorgársele la Licencia Con Goce de Haber por Capacitación Oficializada, desde el día 24 de Abril al 31 de Diciembre del presente año 2012, el mismo que es susceptible de ser prorrogable por un año más, con la atingencia que en forma semestral, debe presentar los informes respecto de los resultados y avance de su capacitación.

IV.- CONCLUSION.

En tales extremos, este Despacho emite opinión favorable en el sentido de otorgarle Licencia Con Goce de Remuneraciones por Capacitación Oficializada, a la Docente Ordinario MSc Ing. Sheda Méndez Anca, a



partir del día 24 de Abril al hasta el 31 de Diciembre del presente año 2012, a efecto de proseguir estudios el Programa de Doctorado en Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, de la Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, y que con tal finalidad, cumpla con los requisitos determinados por norma, como es el de alcanzar semestralmente sus informe de avance de estudios.

Finalmente, cabe destacar que si bien es cierto, se otorga Licencia Con Goce de Remuneraciones por Capacitación Oficializada, este hecho deviene en contratar un docente para tal efecto, lo cual genera un presupuesto adicional, el mismo que deberá en ser presupuestado, previo informe del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

Se remiten los antecedentes en folios quince (15), para que se proceda conforme a lo indicado.

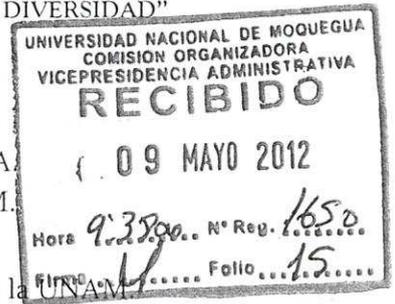
Atentamente:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL

ABOG. GONZALO PEDRO HUACANI MAZUELOS
CAA N° 2398
ASESOR LEGAL



INFORME N° 0199-2012-ORH/VAD/UNAM



DE LA INTEGRACION NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

DR. LUIS FERNANDO TORRES CABRERA
Vicepresidente Administrativo de la UNAM.

Mgr. JOSE LUIS MORALES ROCHA.
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la UNAM.

LICENCIA CON GOCE POR CAPACITACION
DOCENTE.

REFERENCIA : Informe N° 008-2012-IJCQ-ESP.ADM-
RR.HH/CO/UNAM

FECHA : Moquegua, 09 de mayo del 2012.

Mediante la presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez le hago llegar adjunto el documento de referencia, con la finalidad de informar que es procedente otorgar la Licencia con goce de haber al personal docente de la Universidad Nacional de Moquegua para estudios de Capacitación y Perfeccionamiento hasta por Dos (02) años, si este se encuentra normado en un Reglamento de Capacitación Docente debidamente aprobado por la Universidad.

En tal sentido, se solicita que dicha información se derive a la Vicepresidencia Académica en atención a su Prov. 1393, donde se pide opinión al respecto.

Es todo cuanto informo para su conocimiento, para el trámite correspondiente.

Atentamente;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

Mgr. JOSE LUIS MORALES ROCHA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
ASESORIA LEGAL

233

NCLG-ORH/VAD
C. Asesoría

Pase a:

Para:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA
VICE PRESIDENCIA ADMINISTRATIVA

Pase a: VAC N° Exp.: 1650

Para: COMUNICACION NACIONAL DE
RR.HH SOBRE LA PROCEDENCIA DE
DE LICENCIA CON GOCE DE

Fecha:



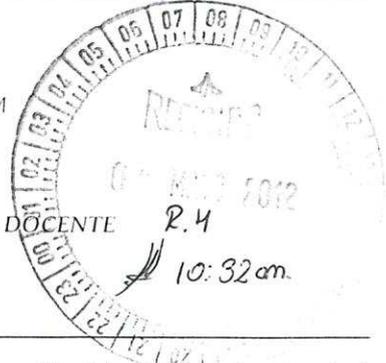
INFORME N° 008-2012-IJCQ-ESP.ADM-RR.HH/CO/UNAM

A : Mgr. JOSE LUIS MORALES ROCHA
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la UNAM

DE : Abog. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE
Especialista Administrativo II

ASUNTO : LICENCIA CON GOCE POR CAPACITACIÓN DOCENTE
REF. Informe N° 191-2012-OPP/UNAM

FECHA : 04 de Mayo del 2012



Por medio del presente me dirijo a su Despacho con la finalidad de informar en atención al documento de la referencia, lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

4. Se tiene el Informe N° 191-2012-OPP/UNAM de fecha 03.05.2012 presentado por la Oficina de Planificación y Presupuesto sobre aprobación de Licencia con goce de haber por capacitación.
5. Solicitud de fecha 17.04.2012 presentado por el Ing. René Germán Sosa Vilca, docente ordinario Categoría AUX. TC. Solicitando licencia con goce de haber por capacitación curricular por un periodo de Dos (02) años.
6. Solicitud de fecha 16.04.2012 presentado por la MSc. Ing. Sheda Méndez Auca, docente ordinario Categoría AUX. TC. Solicitando licencia con goce de haber por capacitación oficializada.

II. ANALISIS

Al respecto, el Artículo 51° de la Ley N° 23733, Ley Universitaria, en concordancia con el Artículo 108° y 109° numeral 5 del Estatuto de la Universidad establece que son deberes de los Profesores Universitarios entre otros la de Perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente, a fin de garantizar la superación continua y la calidad en el servicio académico; asimismo, el Artículo 11° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público señala que la capacitación es un deber y un derecho del empleado público. Está orientada al desarrollo de conocimientos, actitudes, prácticas, habilidades y valores del empleado, para garantizar el desarrollo de la función pública y los servicios públicos, mejorar su desempeño laboral, propiciar su realización personal, técnica o profesional y brindar mejor servicio al usuario.

Sin embargo, es necesario que el otorgamiento de Licencias y Permisos para el personal docente de la UNAM, deban estar reglamentadas a través de un Reglamento Interno y/o Dirección Interna que establezcan los mecanismos y procedimientos para su otorgamiento. Asimismo es necesario que en el Reglamento se disponga que para ser beneficiario de la licencia con fines de estudios de capacitación y perfeccionamiento, deben haber prestado servicios como docente ordinario, a tiempo completo y/o dedicación exclusiva a la UNAM un tiempo razonable o no menos de 1 año ó lo que disponga el Pleno de la Comisión Organizadora. Los servicios prestados en otras universidades, no se consideran para otorgar licencia por estudios con goce de haberes

III. CONCLUSION

En ese sentido, es procedente otorgar Licencia con goce de haber al personal docente de la Universidad Nacional de Moquegua para estudios de Capacitación y Perfeccionamiento hasta por Dos (02) años si éste se encuentra normado en un Reglamento de Capacitación Docente debidamente aprobado por la Universidad; asimismo para la obtención de dicho beneficio deberá de cumplirse con las condiciones establecidas en el Artículo 113° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado mediante D.S. N° 005-90-PCM.

Base legal:

- o Artículo 51° de la Ley N° 23733, Ley Universitaria
- o Artículo 11° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público
- o Artículo 113° del Reglamento del D. Leg. N° 276, aprobado mediante D.S. N° 005-90-PCM
- o Artículo 108° y 109° numeral 5 del Estatuto de la UNAM

Es cuanto informo a Uld., para conocimiento y fines.

Atentamente;


Ignacio Juan Cueva Quispe
ABOGADO
CAM 085



INFORME N° 191-2012-OPP/UNAM

A : DR. JUAN SERGIO MIRANDO CASTRO
Vicepresidente Académico

DE : ECO. ROBERTO TITO CONDORI PEREZ
Jefe de la Oficina de Planificación

ASUNTO : **SOBRE APROBACION DE LICENCIA CON GOCE HABER POR CAPACITACION**

REFERENCIA : INFORME N°172-2012/COORD-SEDE-ILO-UNAM
PROVEIDO N°1308-2012-VPAC
SOLICITUD
PROVEIDO N° 1293-2012-VPAC

FECHA : Moquegua, 03 de mayo de 2012



Previo cordial saludo, me dirijo a Usted, en relación a los documentos en referencia; autorización de licencia con goce de haber por capacitación.

Al respecto, cabe precisar que los recurrentes al ser docentes ordinarios de nuestra Universidad, cuentan con la disponibilidad presupuestal que cubre su remuneración mensual, sin embargo en materia presupuestal sólo se puede programar dentro del ejercicio fiscal en ejecución de acuerdo al artº29 de la Ley N°28411, asimismo se recomienda que lo solicitado sea visto por la Oficina de Recursos Humanos por ser de su competencia, así como la Oficina de Asesoría Legal dado que la licencia es por dos años y opinión de los responsables de cada Carrera; y su posterior inclusión en Sesión de Comisión Organizadora para declarar la procedencia o no, mediante acto resolutorio; en virtud al INFORME N°101-2012/PRESUPUESTO.

Indicar también, se tome en consideración que los cursos a cargo de los docentes solicitantes, deberán ser cubierto por docentes contratados, generando un gasto adicional por el mismo concepto.

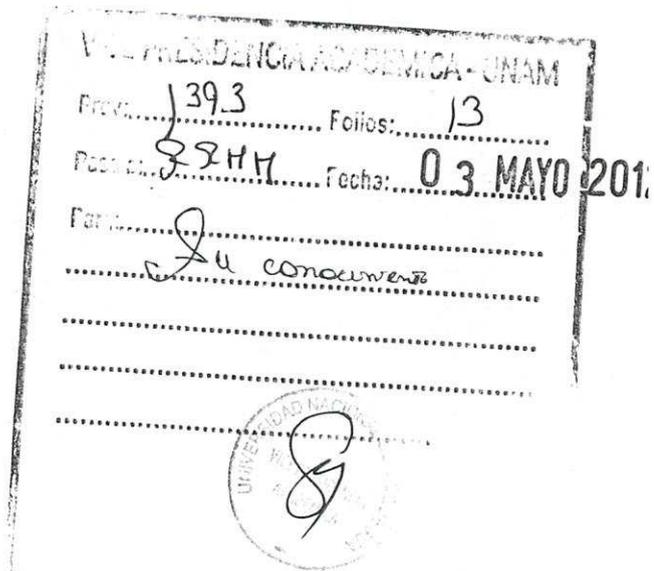
Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás acciones que estime conveniente.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Eco. ROBERTO TITO CONDORI PEREZ
(e) JEFE OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO



RTCP/OPP
gpc/sec
C.c. archivo



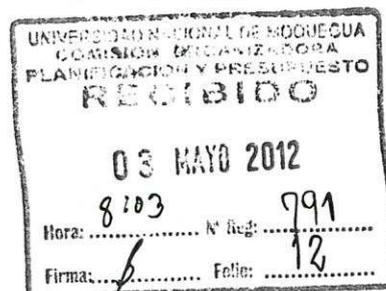
INFORME N° 101-2012/PRESUPUESTO

AL : Eco. ROBERTO TITO CONDORI PEREZ
Oficina de Planificación y Presupuesto

ASUNTO : Licencia por capacitación de docente.

FECHA : 2 de mayo del 2012.

REFERENCIA: Solicitud del Ing. Rene German Sosa Vilca
Informe N° 172-2012/COORD-SEDE ILO-UNAM (Ing. Sheda Mendez Ancca)



De acuerdo a los documentos de la referencia solicitan licencia con goce de haber por capacitación de estudios de post grado por los años 2012 y 2013, al respecto debo informarle:

1. Los presupuestos de ambos docentes nombrados cuentan con financiamiento correspondiente por el año 2012.
2. De conformidad con el artículo 29 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que: "Ejercicio Presupuestario
a) Año Fiscal, en el cual se realizan las operaciones generadoras de los ingresos y gastos comprendidos en el Presupuesto aprobado, se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre. Sólo durante dicho plazo se aplican los ingresos percibidos, cualquiera sea el período del que se deriven, así como se ejecutan las obligaciones de gasto que se hayan devengado hasta el último día del mes de diciembre, siempre que corresponda a los créditos presupuestarios aprobados en los Presupuestos"
3. En caso de que dichos docentes tengan licencia con goce de haber, los cursos que dictan deben ser asumidos por docentes contratados cuyo presupuesto, a la fecha, no se ha definido aún.

Por consiguiente, en materia presupuestaria, sólo se pueden asignar gastos hasta el 31 de diciembre del 2012 y los cursos que dictan los docentes nombrados deben ser asumidos por docentes contratados cuyo presupuesto, a la fecha, no está definido.

Remito los documentos de la referencia.

Atentamente,


CPC. Claver Mangani Callacondo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
PROVEEDORA 791

Pase a:
Para:

..... Fecha de del 20



UNAM / FOL.
CO. PRES

008

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SEDE ILO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN DE ADMISIÓN Y PRESUPUESTO
RECIBIDO
24 ABR. 2012 "Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"
Hora: 4:40 N° Reg: 747
Firma: [Signature] Folio: 08

RECIBIDO
24 ABR. 2012
Hora: 10:44 N° Reg: 1308
Firma: [Signature]

INFORME N°0172-2012/COORD-SEDE ILO-UNAM

- A : Dr. Juan Sergio Miranda Castro
Vicepresidente Académico de la UNAM
- DE : Dr. Walter Merma Cruz
Coordinador de la UNAM Sede Ilo
- ASUNTO : Permiso de Capacitación de personal de Docente
- REFERENCIA : Informe N° 054-2012/CPIP/UNAM-SEDE ILO
- FECHA : Ilo, 19 de Abril del 2012

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo remitir el documento de la referencia, presentado por el Ing. Alejandro Gonzales Vargas- Responsable (e) Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera, donde informa sobre la Licencia de Capacitación Oficializada con goce de haber, solicitada por la MSc. Ing. Sheda Mendez Ancca - Docente Ordinario, para realizar estudios en el Programa de Doctorado en "Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente" solicitado.

La Docente Solicita la licencia de capacitación con goce de haber, a partir del 24 de Abril al 31 de Diciembre del 2013 y adjunta su Constancia de Admisión de la Universidad Nacional del Altiplano-Escuela de Post -Grado-Programa de Doctorado.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



[Signature]
Dr. Walter Merma Cruz
Coordinador de la Sede Ilo

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA - UNAM
Pro: 1308 Folio: 04
Pasa: OP. Planif. Adjunto: 24 ABR. 2012
Informe N° 054-2012/CPIP/UNAM-SEDE ILO (04 folios)
C.c.: [Signature]
WMC/Coord.
Ochoy/ Secret.
C.c.
Archivo (02)

I.E. Carlos A. Velásquez (Interior) - Pacocha - Ilo
E-mail: Web: www.unam.edu.pe
Telefax N° 053- 491059
[Signature]
VICE PRESIDENCIA ACADÉMICA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA

INFORME N° 054-2012/CPIP/UNAM-SEDE ILO

A : **Dr. WALTER MERMA CRUZ**
Coordinador de la UNAM Sede Ilo

DE : **Ing. ALEJANDRO GONZALES VARGAS**
Responsable (e) Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera

ASUNTO : **LICENCIA DE CAPACITACIÓN PARA DOCENTE ORDINARIO**

REF. : **INFORME N° 0016-2012-SMA/DO/UNAM-SEDE ILO**

FECHA : Ilo, 19 de abril de 2012



Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente a la vez remitirle adjunto al presente el informe de la referencia, presentado por la MSc. Ing. Sheda Méndez Ancca, solicitando Licencia de Capacitación Oficializada con Goce de Haber, para efectuar estudios en el Programa de Doctorado en "Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente".

La Docente solicita la licencia de capacitación con goce de haber, a partir del 24 de abril del 2012 al 31 de diciembre del 2013 y adjunta su "Constancia de Admisión" de la Universidad Nacional del Altiplano - Escuela de Post Grado - Programa de Doctorado.

En tal sentido, esta encargatura solicita el tramite pertinente a fin se autorice con acto resolutivo de la Comisión Organizadora de la UNAM, la Licencia de Capacitación solicitada por la Docente Ordinaria MSc. Ing. Sheda Méndez Ancca.

Es todo cuanto remito e informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA


Ing. Alejandro Marcelo Gonzales Vargas
Responsable (e) Carrera Profesional de
Ingeniería Pesquera

000

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	
CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA PESQUERA	
RECIBIDO	
9 ABR. 2012	
HORA: 9:27	Nº REG. 131
FIRMA: <i>[Signature]</i>	FOLIO: 02

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

INFORME Nº 0016 -2012-SMA/DO/UNAM-SEDE ILO

A : Ing. Alejandro Marcelo Gonzales Vargas
 Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera UNAM
 sede ILO.

DE : MSc. Ing. Sheda Méndez Ancca
 Docente Ordinario-UNAM

ASUNTO : Licencia de Capacitación Oficializada con Goce de Haber.

REFERENCIA : Estudios de Posgrado

FECHA : 16 de abril del 2012.

UNAM /	FOL.
CO. PRES

Por intermedio del presente me dirijo a Ud., para solicitar *Licencia de Capacitación Oficializada con Goce de Haber* para efectuar estudios en el Programa de Doctorado en "Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente"; puesto que en la Universidad Nacional de Moquegua la suscrita es docente ordinario desde el 06 de Abril del año 2011, y docente contratado desde el 04 de marzo del 2008.

Actualmente como docente ordinario vengo ejerciendo labor académica en la Sede-ILO. Asimismo, cabe resaltar que ya he laborado dos ciclos académicos y uno vacacional como Docente Ordinario y cuatro semestres consecutivos como Docentes Contratado. En consecuencia, Señor Coordinador es derecho y deber de todo docente realizar capacitación permanente, para los intereses institucionales como es el caso de la autoevaluación y posterior acreditación de nuestra institución.

La licencia de capacitación con goce de haber, solicito a partir del 24 de abril del 2012 al 31 de diciembre del 2013.

Por lo expuesto, *solicito se me autorice con acto resolutive de Comisión Organizadora* la *Licencia de Capacitación Oficializada con Goce de Haber* para efectuar mis estudios de *posgrado*. Adjunto a la presente la "Constancia de Admisión" expedida por el programa de postgrado de la UNA - PUNO

Es cuanto informo a Usted para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,



MSc. Ing. Sheda Méndez Ancca
Docente Ordinario UNAM

- cc. Presidencia Comisión Organizadora
- Vicepresidencia Académica
- Vicepresidencia Administrativa
- Recursos Humanos
- Archivo personal

Universidad Nacional del Altiplano
ESCUELA DE POST GRADO
PROGRAMA DE DOCTORADO



CONSTANCIA

N° 001-2012-D-PD-UNA-P.

EL QUE SUSCRIBE, DIRECTOR DEL PROGRAMA DE DOCTORADO DE LA ESCUELA DE POST GRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO.

HACE CONSTAR:

Que, la Sra. **SHEDA MENDEZ ANCCA**, ha sido admitida en el DOCTORADO EN CIENCIA, TECNOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE-2012, por lo tanto se encuentra expedita para matricularse al I Semestre Académico.

Se expide la presente constancia, para fines que estime por conveniente.

Puno, 16 de abril del 2012.



004 04

Universidad Nacional del Altiplano
ESCUELA DE POST GRADO
PROGRAMA DE DOCTORADO



CONSTANCIA

N° 001-2012-D-PD-UNA-P.

EL QUE SUSCRIBE, DIRECTOR DEL PROGRAMA DE DOCTORADO DE LA ESCUELA DE POST GRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO.

HACE CONSTAR:

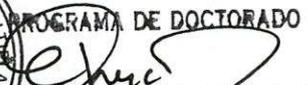
Que, la Sra. **SHEDA MENDEZ ANCCA**, ha sido admitida en el DOCTORADO EN CIENCIA, TECNOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE-2012, por lo tanto se encuentra expedita para matricularse al I Semestre Académico.

Se expide la presente constancia, para fines que estime por conveniente.

Puno, 16 de abril del 2012.



PROGRAMA DE DOCTORADO


Dr. Eduardo Flores Condori
DIRECTOR

UNAM / FOL.
CO. PRES

003

CARTA DE COMPROMISO



Moquegua, 23 de abril del 2012

Señores:

AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESENTE.-

Yo, **SHEDA MENDEZ ANCCA**, docente ordinario de la Universidad Nacional de Moquegua sede Ilo, identificada con DNI N° 29646000, domiciliada en la Urbanización Luis E. Valcárcel de la ciudad de Ilo.

ME COMPROMETO:

En caso de acceder a la licencia solicitada por estudios, a devolver el doble del periodo de licencia en labores en la Universidad Nacional de Moquegua.

Para que el presente compromiso surta los efectos legales de su curso, dejo plasmada mi firma.

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

MSc. Ing. Sheda Méndez Ancca
DNI N° 29646000



NOTARIA
Fernández Jiménez
23 ABR. 2012
Ancash N° 350
MOQUEGUA

CERTIFICO: QUE LA(S) FIRMA(S) QUE ANTECEDEN
CORRESPONDE(N) A: Sheda Méndez Ancca

IDENTIFICADO(S) CON: DNI N° 29646000

SE CERTIFICA LA FIRMA, NO EL CONTENIDO
Moquegua, 23 ABR 2012



Noemí L. Fernández Jiménez
NOTARIA PUBLICA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

UNAM / FOL.
CO. PRES

RESOLUCIÓN C.O. N° 128-2011-UNAM

Moquegua, 08 de Abril del 2011

VISTO:

El Oficio S/N - 2011/JCPDOC, de fecha 02 de abril del 2011, el Dr. Angelmiro Montoya Mestanza, Presidente del Jurado Calificador del Concurso de Docentes Ordinarios y Contratados de la Universidad Nacional de Moquegua; Resolución N° 116-2011-CONAFU, de fecha 23 de febrero del 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional;

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Artículo 102° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, concordante con el Art. 46° de la Ley N° 23733 - Ley Universitaria, establece que el ingreso a la docencia universitaria es por concurso público y las evaluaciones correspondientes se efectuarán en los periodos establecidos para cada categoría y se efectúan teniendo en cuenta la producción y capacitación extra universitaria del docente adquiridos durante su vida profesional; asimismo el Artículo 44° de la Ley N° 23733, Ley Universitaria establece que los profesores universitarios son, Ordinarios, Extraordinarios y Contratados; los Profesores Ordinarios son de las categorías siguientes: Principales, Asociados y Auxiliares.

Que, mediante Resolución N° 116-2011-CONAFU, de fecha 23 de febrero del 2011, se autoriza el Concurso Público de Plazas de Docentes Ordinarios y Contratados de la Universidad Nacional de Moquegua y asimismo mediante Oficio S/N-2011/JCPDOC, de fecha 02 de abril del 2011, el Dr. Angelmiro Montoya Mestanza, Presidente del Jurado Calificador del Concurso de Docentes Ordinarios y Contratados de la Universidad Nacional de Moquegua, eleva el Informe Final del Concurso Público de Plazas Docentes Ordinarios y Contratados de la UNAM, haciendo entrega de toda la documentación relacionada a dicho concurso;

Que, mediante el Pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria, de fecha 06 de abril del 2011, se acuerda aprobar los resultados finales de los ganadores del Concurso Público de Docentes Ordinarios y Contratados de la Universidad Nacional de Moquegua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR a partir del 06 de abril del 2011 el nombramiento como Docente Ordinario de la Universidad Nacional de Moquegua a la **Ingeniera Pesquera SHEDA MENDEZ ANCCA**, en la Plaza IP04 en la Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera, con la Categoría Auxiliar a Tiempo Completo (TC).

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia de la presente Resolución al interesado y a los Estamentos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a las Vicepresidencias Académica y Administrativa disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE
DR. ELI JOAQUIN ESPINOZA ATENCIA
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARÍA GENERAL
Ignacio Juan Cueva Quispe
SECRETARIO GENERAL

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

INFORME N° 0017-2012-SMA/DO/UNAM-SEDE ILO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA
VICEPRESIDENCIA ACADEMICA

RECIBIDO

24 ABR. 2012

Hora 4:45 N° Reg. 305

Firma [Firma]

A : Dr. Juan Miranda Castro
Vicepresidente Académico de la UNAM

DE : MSc. Ing. Sheda Méndez Ancca
Docente Ordinario-UNAM

ASUNTO : Licencia de Capacitación Oficializada con Goce de Haber.

FECHA : 16 de abril del 2012.

Por intermedio del presente me dirijo a Ud., para solicitar **Licencia de Capacitación Oficializada con Goce de Haber** para efectuar estudios en el Programa de Doctorado en "Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente"; puesto que en la Universidad Nacional de Moquegua la suscrita es docente ordinario desde el 06 de Abril del año 2011, y docente contratado desde el 04 de marzo del 2008.

Actualmente como docente ordinario vengo ejerciendo labor académica en la Sede-Ilo. Asimismo, cabe resaltar que ya he laborado dos ciclos académicos y uno vacacional como Docente Ordinario y cuatro semestres consecutivos como Docente Contratado. En consecuencia, Señor Vicepresidente Académico es derecho y deber de todo docente realizar capacitación permanente, para los intereses institucionales como es el caso de la autoevaluación y posterior acreditación de nuestra institución.

La licencia de capacitación con goce de haber, solicito a partir del 24 de abril del 2012 al 31 de diciembre del 2013.

Por lo expuesto, *solicito se me autorice con acto resolutive de Comisión Organizadora la Licencia de Capacitación Oficializada con Goce de Haber* para efectuar mis estudios de *posgrado*. Adjunto a la presente la "Constancia de Admisión" expedida por el programa de postgrado de la UNA - PUNO

Es cuanto informo a Usted para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

[Firma]
MSc. Ing. Sheda Méndez Ancca
Docente Ordinario UNAM

VICE PRESIDENCIA ACADEMICA - UNAM

Prov:..... Folios:.....

Pasa a: *Planif. y P.* Fecha: **24 ABR. 2012**

Para: *Certificación Presupuestal*

.....

.....

.....

.....

[Firma]

- Adjunto (03 documentos)
- > Constancia de Admisión.
 - > Carta de Compromiso -Notarial
 - > Resolución de Nombramiento

Cc. Archivo personal